

Quillota, 12 MAR. 2020

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM 3039 Vistos:

- 1.- La solicitud presentada por **CAFETERIA MARIO ESTEBAN BERRIOS JARA E.I.R.L.**
- 2.- Fotocopia de Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales Servicio de Impuestos Internos, número de transacción 17123174551, de fecha 26 de diciembre de 2019;
- 3.- Fotocopia de Certificado de Zonificación, Folio 2010, de fecha 03 de octubre de 2019;
- 4.- Fotocopia de Permiso y Recepción Definitiva N° 252, de 11 de agosto de 2015, de Director de Obras;
- 5.- Fotocopia de documento de Constitución de Sociedad, de fecha 23 de noviembre de 2016, de Registro de Empresas y Sociedades.
- 6.- Fotocopia de Contrato de Arriendo, Repertorio N° 2249-2019 Notario Hugo Monroy Foix, de fecha 10 de octubre de 2019;
- 7.- Fotocopia de Resolución Exenta N°20052440, de fecha 03 de enero de 2020;
- 8.- Fotocopia de Informe N° 26-R, de 14 de enero de 2020, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
- 9.- Fotocopia de Ordinario N°32 de Inspector Municipal de Rentas y Patentes, de 20 de enero de 2020;
- 10.- Fotocopia de Ordinario N°52 de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes de 20 de enero de 2020; señalando que cumple con las normas de Zonificación que no cumple con la norma de Legislación Urbana;
- 11.- Fotocopia Memorandum N° 121 de Jefe de Rentas y Patentes a Director de Obras Municipales, de 26 de febrero de 2020;
- 12.- Fotocopia de Permiso y Recepción Simultánea N° 005/2020, de fecha 25 de febrero de 2020;
- 13.- Fotocopia de Ordinario N°167 de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes de 20 de enero de 2020; señalando que cumple con las normas de Zonificación y con la norma de Legislación Urbana;
- 14.-Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 15.-La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | |
|---|----|------------------|---|
| 1 | .- | NOMBRE | : CAFETERIA MARIO ESTEBAN BERRIOS JARA E.I.R.L. |
| 2 | .- | R.U.T. | : 76.678.011-3 |
| 3 | .- | UBICADO EN | : MAIPU N°257, QUILLOTA |
| 4 | .- | GIRO PRINCIPAL | : CAFETERIA |
| 5 | .- | CÓDIGO ACTIVIDAD | : 561000 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/mgo